



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-511-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de mayo del año dos mil quince. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de abril de dos mil quince con referencia **ARP-06-027-15**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, sobre los ingresos y desembolsos, así como a los procedimientos aplicados en la concesión de patentes y emisión de certificados de marcas de la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, cuya labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credenciales con referencias **MCS-CGR-C-195-09-14**, **DASPIRE-JARZ-131-09-14** y **MCS-CGR-C-201-09-14-DASPIRE-JARZ-135-09-14**, de fechas uno y cinco de septiembre de dos mil catorce, respectivamente, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido en la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual, al igual que el cumplimiento de los procedimientos indicados en las Leyes No. 579, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseño Industrial, Ley No. 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley No. 580, Ley de Reforma y Adiciones a la precitada Ley No. 380, así como verificar el registro de ingresos y desembolsos en el período auditado; **b)** Comprobar si los ingresos percibidos durante el período objeto de la revisión, han sido registrados y depositados en las cuentas de la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual y si los desembolsos efectuados en concepto de sueldos y beneficios al personal de la Dirección General de Registros de la Propiedad Intelectual, se encuentran debidamente contabilizados, soportados, registrados y autorizados por los servidores públicos competentes de conformidad con las leyes, normas y procedimientos de la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual; **c)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables en los trámites y procedimientos administrativos establecidos en cada uno de los procesos ejecutados para la emisión de Certificados de Marca y Concesiones de Patentes; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y a sus posibles responsables. En cumplimiento del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-511-15

trámite de audiencia establecido por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciados **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro; **María Auxiliadora Salgado Escoto**, Directora General Administrativa Financiera; **Miriam Asunción Salgado Álvarez**, Directora Financiera y de Presupuesto; **Harry Peralta López**, Director General del Registro de la Propiedad Intelectual; **Ana Fabiola Castillo Arauz**, Directora de Adquisiciones; **Jamileth Ramira Gutiérrez Borge**, Responsable de la Unidad de Tesorería; **Silvia del Socorro López**, Directora Administrativa; **Jessie Francisca Herrera Mendoza**, Directora de Marcas y Otros Signos Distintivos; **Alba Luz Pérez Argüello**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Adriana Sarai Díaz Moreno**, Registradora Suplente; **Erwin Vicente Ramírez Colindres**, Ex Registrador Suplente; e Ingenieros **Héctor Daniel González Ocampo**, Director de Recursos Humanos; y, **Alexis Armando Argüello Centeno**, Responsable de Patentes y Nuevas Tecnologías. De conformidad con el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores de la entidad auditada vinculados en razón de sus cargos con las operaciones examinadas. De acuerdo con los procedimientos técnicos aplicados, objetivos y alcance de la revisión, los resultados de auditoría revelan: **A)** Que el Sistema de Control Interno establecido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual para el registro y control de los ingresos y desembolsos, presenta un grado de efectividad aceptable, no obstante, se observaron las debilidades de control interno siguientes: Pago de examen de Fondo de Patentes con posterioridad a la fecha establecida de conformidad con la Ley No. 354, falta de manual de cargos y funciones, y Sistema informático de Propiedad Intelectual en Plataforma (Fox Pro v6.0) de la Dirección de Marcas con capacidad insuficiente para almacenar información en algunas tablas que contienen información específica; y, **B)** Los ingresos recaudados por la precitada Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual, durante el período auditado, fueron debidamente registrados y depositados en las cuentas bancarias de la Tesorería General de la República, y los gastos realizados en ese mismo período fueron debidamente registrados, soportados y autorizados por servidores públicos competentes del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, y corresponden a gastos propios de la mencionada Dirección General. **POR TANTO:** Con los antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-511-15

Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial realizada en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, sobre los ingresos y desembolsos, así como a los procedimientos aplicados en la concesión de patentes y emisión de certificados de marcas de la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II)** De los resultados de auditoría **no existe** mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado; y, **III)** Remítase copia de la presente Resolución y del Informe de Auditoría que nos ocupa a la máxima autoridad de la institución, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría examinado, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa (90) días sobre los resultados obtenidos en el cumplimiento de la presente resolución, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente los resultados de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Dos (932) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de mayo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.